

## REGLAMENTO LÍNEA DE CRÉDITO REVOLUTIVA COMPRO CUOTAS DE BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.

El presente “REGLAMENTO LÍNEA DE CRÉDITO REVOLUTIVA COMPRO CUOTAS DE BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.” define los lineamientos y beneficios de este producto de Línea de Crédito Revolutiva COMPRO Cuotas que pertenece a BANCO PROMERICA DE COSTA RICA, S.A., en adelante denominado el “Emisor”.

### Condiciones generales

1. **Objeto:** El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar y complementar las condiciones generales de la Línea de Crédito Revolutiva COMPRO Cuotas que incluye programas de intra financiamiento asociado al uso de esta Línea en comercios afiliados al programa y que han sido expresamente acordadas y consentidas entre el Emisor y el Cliente en el Contrato.
2. **Definiciones:** Para los efectos de este Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:
  - a. **Banco Promerica de Costa Rica S.A. o El Emisor:** Empresa emisora de la Línea de Crédito COMPRO Cuotas.
  - b. **Cliente:** Persona física propietaria de la Línea de Crédito COMPRO Cuotas, emitida en Costa Rica por Banco Promerica de Costa Rica, S.A.
  - c. **Comercios afiliados:** Comercios participantes en el programa COMPRO Cuotas.
  - d. **Línea de Crédito Revolutiva COMPRO Cuotas:** El BANCO emitirá a favor del CLIENTE una Línea de Crédito Revolutiva denominada “COMPRO Cuotas” (que en lo sucesivo será denominada indistintamente la "Línea de Crédito"), de naturaleza nacional y que solo podrá ser utilizada en los comercios afiliados del BANCO debidamente autorizados para recibir pagos por medio de la Línea de Crédito, dicha Línea de Crédito se le otorgará al CLIENTE en moneda nacional y/o extranjera.
  - e. **Intrafinanciamiento:** Plan de financiamiento que es parte de la línea de crédito otorgada, por lo tanto, disminuye el disponible del límite de la línea de crédito. Sin embargo, el mismo cuenta con un plazo y una tasa de interés diferenciada a la de la línea de crédito.
3. **Solicitud de la Línea de Crédito:** La solicitud de la línea de crédito se realiza por medio del sitio web <https://paguedespues.grupopromerica.com/BNPL> de conformidad con los términos y condiciones del sitio web habilitado publicado en la página electrónica <https://www.promerica.fi.cr>
4. **Uso de la Línea de crédito:** El CLIENTE podrá adquirir bienes y servicios a nivel

nacional en los comercios participantes denominados “COMERCIOS AFILIADOS” al programa. EL BANCO otorgará a EL CLIENTE una línea de crédito por el monto indicado en el contrato firmado, monto que podrá ser consignado en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica y/o colones.

El cliente debe identificarse en el comercio afiliado, presentar su documento de identidad y brindar el código de seguridad (OTP) que recibirá por medio SMS al comercio afiliado para proceder con la compra.

## **5. Funcionamiento de la Línea de crédito**

Por cada compra que EL CLIENTE realice se crea un Intra financiamiento por el valor de la compra, el intra financiamiento es una línea de crédito dentro del límite de la misma otorgada. EL CLIENTE debe de mantener disponible en la línea de crédito para la formalización del Intra financiamiento.

### **a) INTRA FINANCIAMIENTO:**

- i) El monto mínimo de la compra para ser beneficiario de este programa es por cincuenta mil colones costarricenses exactos (₡50.000) o cien dólares (\$100,00).
- ii) Los Intra financiamientos tendrán plazos con opciones de 3, 6, 9, 12, 18, 24 y/o 36 meses, de acuerdo con las condiciones negociadas con los comercios participantes en el programa de COMPRO CUOTAS. EL CLIENTE siempre será quien elija el plazo de acuerdo a los plazos disponibles por los “COMERCIOS AFILIADOS”.
- iii) El valor de la compra se divide en cuotas iguales y consecutivas sin recargo adicional de conformidad con el plazo elegido para la compra y se cargará en cada estado de cuenta, la cuota de este Intra financiamiento será cargada en su totalidad al pago mensual de la Línea de Crédito.
- iv) La cuota se cargará en el estado de cuenta de la línea de crédito sucesivamente en cada corte hasta completar el plazo total acordado de cargo diferido de la compra.
- v) La Línea de crédito cuenta con un pago mínimo y pago de contado. El pago mínimo incluye el pago de los intereses a la tasa de interés pactada, comisiones, cargos administrativos, y una amortización al principal según el plazo de financiamiento, todo de conformidad con los acuerdos pactados en el Contrato. El pago de contado corresponde al saldo del principal adeudado por el CLIENTE del crédito a la fecha de corte del Estado de Cuenta, más los intereses de financiamiento, y las comisiones o cargos cuando correspondan. Este pago no incluye los intereses corrientes del período de compras del mes.
- vi) El Cliente puede realizar el pago parcial o total del intra financiamiento sin costos adicionales. Para los pagos anticipados (parciales o totales) el cliente debe de apersonarse en cajas de sucursales de El Emisor y solicitar el servicio.
- vii) Al realizar el pago parcial, el monto correspondiente al capital de las cuotas no canceladas de dicho intra financiamiento se cargarán al saldo de la Línea de

Crédito con una tasa de interés anual, que se ajustará semestralmente y que no superará la Tasa Anual Máxima que será publicada periódicamente por el BCCR.

viii) El CLIENTE entiende y acepta que el BANCO cobrará intereses moratorios cuando el CLIENTE incurra en algún retraso respecto a los pagos de la Línea de Crédito. Dichos intereses moratorios aplican para la Línea de Crédito, y consistirán en la tasa de interés corriente de financiamiento más dos puntos porcentuales (2%), calculados sobre el monto de los importes vencidos si el pago se efectúa después de la fecha límite de pago, y ajustables en la misma forma que se ajustan los intereses corrientes, ajuste que seguirá aplicándose en el evento de un cobro judicial de esta obligación.

**b) Requisitos de Intra financiamiento:** EL CLIENTE deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i) Debe de mantener disponible en la línea de crédito para la formalización del intra financiamiento.
- ii) Debe de cumplir con los criterios de riesgo crediticio para la aprobación del intra financiamiento.
- iii) La línea de crédito debe de estar al día en sus pagos para mantener el beneficio de las tasas de interés del Programa de Intra.
- iv) Realizar la compra en un comercio afiliado al programa.

**6. Condiciones generales:** Las condiciones generales de estos Programas especiales de financiamiento se encuentran reguladas por el Reglamento PROGRAMA ESPECIAL DE INTRA Y EXTRA FINANCIAMIENTOS COMPRA EN PUNTO DE VENTA publicado en la página electrónica <https://www.promerica.fi.cr>, ([ver aquí](#))

**7. Pagos extraordinarios:** El Tarjetahabiente podrá realizar abonos extraordinarios al principal adeudado en los programas de intra financiamiento aprobados, para lo cual deberá dirigirse a las sucursales de El Emisor y realizar el pago correspondiente indicando que el mismo corresponde a un abono extraordinario al monto adeudado al intra o al extra financiamiento.

**8. Restricciones y limitaciones:**

El CLIENTE podrá adquirir bienes y servicios a nivel nacional únicamente en los comercios participantes denominados “COMERCIOS AFILIADOS”.

La Línea de crédito no podrá utilizarse en otros comercios.

**9. Vigencia del reglamento y otras disposiciones:** El presente Reglamento rige a partir del 01 de Setiembre de dos mil veinticuatro (01/09/2024) y deja a partir de esa fecha sin vigencia y efecto cualquier disposición previa, si existiese, respecto de los beneficios y condiciones relacionadas a programas de puntos desarrollados por el Emisor. El ofrecimiento de intra financiamiento tendrá la misma vigencia del Contrato suscrito entre el Emisor y Tarjetahabiente, sin perjuicio de que las condiciones puedan ser prorrogadas o reformadas total o parcialmente, sin afectar los derechos adquiridos de las partes.

**10. Solución de Controversias:** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

**11. Información y consultas:** Para más información y consultas, los interesados pueden llamar a Solución Promerica al teléfono 2519-8090. Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr>, propiamente en la sección del menú BANCA DE PERSONAS/ Contratos y reglamentos /Tarjetas de Crédito – Reglamento Tarjeta Uso Exclusivo. ([Ver aquí](#))

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. Los nombres Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y COMPRO Cuotas son marcas registradas a nombre de sus respectivos propietarios.

El tarjetahabiente declara haber leído y estar de acuerdo en todos sus extremos con los términos normativos del REGLAMENTO LÍNEA DE CRÉDITO REVOLUTIVA COMPRO CUOTAS DE BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A., asimismo manifiesta que ha sido debidamente notificado del alcance y significado de todas y cada una de cláusulas aquí impuestas, de las cuales conoce y acepta.